

SANTA CRUZ, 11 de Septiembre de 2019.-

VISTOS :

1. La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones:
2. Decreto Exento N° 82, del 18 Enero 2018, que delega funciones del ejercicio de partes de las atribuciones del Señor Alcalde.
3. Certificado de Disponibilidad presupuestaria.
4. Memorándum N° 11, Encargada de Programas Alimentarios.

CONSIDERANDO :

- 1.- Que, la Dirección de Salud Municipal tiene la necesidad de adquirir una impresora, para ser utilizada en labores del Programa Alimentario del CESFAM Santa Cruz.
- 2.- Que, esta compra se financiará con cargo al Presupuesto De Salud 2019.

DECRETO :

1.- APRUEBASE la adquisición de una impresora, para el Programa Alimentario del CESFAM Santa Cruz, según **CONVENIO MARCO**, a la siguiente empresas: **SOCIEDAD COMERCIAL ALCA LIMITADA, Rut.: 76.596.570-5, según orden de compra N° 3864-571-CM19, por un monto US\$109,44 IVA incluido.** Ya que, resultó ser la propuesta más ventajosa para los intereses, del municipio.

2.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

"Por Orden del Señor Alcalde".



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



PAOLA DEL CARMEN ACUÑA CACERES
Administradora Municipal

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (01)
- 2.- Dirección de Salud (01)
- 3.- Transparencia (01)